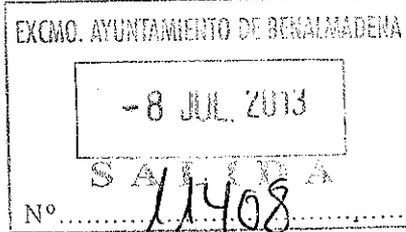




INGENIERÍA Y OBRA  
ENERGÍA, S.L.



**Sección de Contratación**

CALLE JAEN Y HUELVA ADJ 3012

El Sr. Concejel Delegado de Hacienda por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de 8/02/2013 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto de las obras de rehabilitación y ordenación de la fuente y lavaderos públicos en Calle Jaen y Huelva por un importe de 281.427,38.- € + 59.009,75.- correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron 31 ofertas al respecto.

Resultando que mediante Resolución del Sr. Concejel de Hacienda de 5 de Abril de 2.013, no se admitió la oferta presentada por la entidad Proyectos e Infraestructuras Zambaza S.L., al haber sido presentada el 12/02/2013, habiendo culminado el plazo de admisión de ofertas el 11/02/2013.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de 19/04/2013 excluyó a los licitadores Nuriamur S.L., Excavaciones Guillén Fernández S.L., Helopav S.A. y Transportes y Excavaciones Franisa S.L., por los siguientes motivos:

« 4.- Nuriamur, S.L. se le solicitó la siguiente documentación para subsanación de la ya presentada en su sobre nº 1 :

- Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Público correspondiente. (cláusula 9.2.1.1.b del PCAP)
- Bastanteo del apoderamiento por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa correspondiente. (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).
- Declaración responsable de capacidad para contratar según modelo del Anexo II-C del PCAP de aplicación.
- Declaración de pertenencia o no a grupo conforme a la cláusula 9.2.1.1.h del PCAP.
- Documentos relativos a solvencia técnica que acrediten o bien estar clasificados en el Grupo G, subgrupo 6, categoría a, o haber ejecutado como mínimo una obra cuyo objeto sea análogo al del objeto del contrato y cuyo presupuesto sea igual o superior al del presupuesto de la obra objeto de licitación (Anexo II-D del PCAP), por cuanto los certificados aportados se refieren a obras de presupuesto inferior y/o cuyo objeto no es análogo al requerido.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales (Anexo II-D, otros requisitos, del PCAP de aplicación.

Sin que ésta haya sido aportada en el plazo otorgado al efecto.



### Sección de Contratación

19.- *Transportes y Excavaciones Franisa, S.L. se le solicitó la siguiente documentación para subsanación de la ya presentada en su sobre nº 1 :*

- *Justificación de objeto social adecuado por cuanto la escritura aportada se refiere a alquiler de maquinaria industrial, excavaciones y movimiento de tierra.*
- *Bastanteo del apoderamiento por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa correspondiente. ( cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).*
- *Solvencia económica-financiera, conforme al Anexo II- B del PCAP.*
- *Acreditación de solvencia técnica conforme al Anexo II-D del PCAP por cuanto los certificados aportados se refieren a obras de importe inferior al requerido, debiendo referirse igualmente a obras cuyo objeto sea análogo y venir suscritos por el técnico interviniente en la obra.*

*Sin que ésta haya sido aportada en el plazo otorgado al efecto.*

b) *Que al licitador 11.- Excavaciones Guillén Fernández S.L. se le requirió la siguiente documentación:*

- *Aclaración del nombre del licitador, por cuanto en el sobre figura "EXCAVACIONES GUILLEN FERNANDEZ S.L.L.", en la remisión a los datos obrantes en otro expediente se indica MULTISERVICIOS ANTONIO GUILLEN S.L., con CIF distinto a la entidad anteriormente mencionada. Asimismo las declaraciones incluidas en el sobre, si bien señalan que se refieren a la entidad MULTISERVICIOS ANTONIO GUILLEN S.L., llevan el sello de EXCAVACIONES GUILLEN FERNANDEZ S.L.L.*
- *Acreditación de solvencia económico-financiera, conforme al Anexo II-B del PCAP de aplicación.*
- *Acreditación de solvencia técnica, conforme a lo previsto en el Anexo II-D del PCAP de aplicación, por cuanto el certificado de buena ejecución aportado, desconociéndose la identidad del firmante, además de que debe ser suscrito por técnico interviniente en la obra, no puede referirse a la subcontratación total de una obra municipal, que además es de importe inferior al requerido por el PCAP.*

*Aportando documentación que no ha sido tomada en cuenta por la Mesa de Contratación, al haberlo hecho fuera del plazo otorgado al efecto.*

c) *Que el licitador 15.- Helopav S.A., al que se le requirió bastanteo del apoderamiento por los Servicios Jurídicos de la Corporación, ya que en su sobre nº 1 incluía dicho bastanteo por plazo de cinco años, ha aportado, en el plazo de subsanación, el mismo apoderamiento incluido en el sobre nº 1, cuya vigencia culminó el 15.02.13.*



## Sección de Contratación

Resultando que mediante Resolución de la Presidencia de la Mesa de Contratación, de fecha 29/04/2013, se otorgó a las entidades Vallejo Aplicaciones S.L. (Vadecon), Sardalla Española S.A., Miguel Bustos e Hijos S.L. y UTE Ervega S.A.- Inicia Siglo XXI, S.L., un plazo de cinco días hábiles para la justificación de sus ofertas, al incluir las mismas valores anormales o desproporcionados, por cuanto las mismas incluían un precio inferior al 10% a la media de las ofertas presentadas, según informe del técnico municipal de 25/04/2013.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de 29/05/2013 que propuso la desestimación de las ofertas presentadas por los licitadores Vallejo Aplicaciones S.L. (Vadecon), Sardalla Española S.A., Miguel Bustos e Hijos S.L. y UTE Ervega S.A.- Inicia Siglo XXI S.L. por los siguientes motivos expresados en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 20/05/2013:

### 1. VALLEJO APLICACIONES SL (VADECON)

La documentación que se aporta **no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada**, debido a lo que a continuación se relaciona:

No se aporta justificación del personal a emplear **en esta obra**; tanto de mano de obra directa (número de empleados y categoría profesional), como indirecta (que aunque sí justifica el coste, no concuerda con el contemplado en su presupuesto, ni aporta número de personas a emplear ni cualificación técnica), ni maquinaria, tanto en número como en características técnicas, justificación de los precios unitarios ofertados, así como tampoco aporta soluciones técnicas adoptadas que garanticen la ejecución de la obra en el plazo y precio ofertados.

Para la elaboración de los precios descompuestos se aportan ofertas de subcontratistas o suministradores, aunque no se considera correcta (precio incompleto, las ofertas no hacen referencia a esta obra, no consta fecha en que fue emitida y se encuentran fuera del ámbito de actuación de la obra, por lo que se desconoce el importe de la puesta en obra de los materiales ofertados).

Se aporta programa de trabajos en el que se analiza el camino crítico, aunque no se corresponden los plazos con los rendimientos propuestos ni con su justificación, **no se corresponde el plazo de ejecución ofertado con el que aparece detallado en el plannig** así como tampoco se adjunta método de trabajo que garantice la reducción en plazo y, en consecuencia, la disminución del coste de la obra.

### 2. SARDALLA ESPAÑOLA, SA

La documentación que se aporta **no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada**, debido a que la justificación que se aporta del personal adscrito específicamente a la obra de mano de obra directa (número de empleados, categoría profesional y justificación de coste) se

### Sección de Contratación

considera insuficiente, y no concuerda con lo reflejado en el presupuesto. No se justifica maquinaria (tanto en número como en características técnicas y coste de la misma).

Para la justificación de la propuesta presentada, aporta ofertas de aquellas unidades de obra u oficios a subcontratar, así como del suministro de material, del 70 % aproximadamente del coste ofertado, por lo que la justificación de los precios unitarios se considera deficiente.

No aporta plan de obra valorado donde se pueda comprobar que se garantice la reducción en plazo con los medios ofertados y, en consecuencia, la disminución del coste de la obra.

#### 3. MIGUEL BUSTOS E HIJOS, SL

La documentación que se aporta **no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada**, debido a que, pese a que se ha realizado un cálculo minucioso de los tiempos de trabajo del personal a emplear en la obra de mano de obra directa (número de empleados, categoría profesional y horas a emplear en la misma), como puede comprobarse, no concuerda con los datos reflejados y los rendimientos del presupuesto. Así mismo, en cuanto a la mano de obra indirecta no se justifica número de empleados asignados a la obra, cualificación técnica y coste, no aporta el organigrama y cuadro de personal que se compromete a mantener en la misma, y no aporta justificación al cálculo del 3 % de costes indirectos aplicados a los precios unitarios. Tampoco aporta soluciones técnicas adoptadas que garanticen la ejecución de la obra en el plazo y precio ofertados.

Para la justificación de la propuesta presentada, aporta ofertas de aquellas unidades de obra u oficios a subcontratar, y del suministro de material, aunque la misma no alcanza apenas el 25 % del precio ofertado, por lo que la justificación de los precios unitarios se considera deficiente.

Algunos precios unitarios no se corresponden con los del proyecto (p.ej. m2 p. adoquín).

La maquinaria propuesta para la ejecución especifica características técnicas, pero no número ni mejora alguna en la ejecución de obra frente a maquinaria convencional, y no pertenece a esta empresa licitante, no justificando por tanto la mejora económica conseguida con su empleo.

#### 4. UTE ERVEGA, SA - INICIA SIGLO XXI, SL

La documentación que se aporta **no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada**, debido a lo que a continuación se relaciona:

No se aporta justificación del personal a emplear **en esta obra**; tanto de mano de obra directa (número de empleados y categoría profesional), como maquinaria, que aunque aporta número y características técnicas, no incluye justificación del coste que supone sobre los precios unitarios ofertados, así como tampoco aporta soluciones técnicas adoptadas que garanticen la ejecución de la obra en el plazo y precio ofertados.

### Sección de Contratación

Para la elaboración de los precios descompuestos se aportan ofertas de subcontratistas o suministradores, aunque la justificación aportada se considera deficiente, en cuanto a que no se analizan todas las partidas del proyecto (al menos, todas las de suficiente entidad).

No aporta plan de obra valorado donde se pueda comprobar que se garantice la reducción en plazo con los medios ofertados y, en consecuencia, la disminución del coste de la obra.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de 29/05/2013 propuso las siguientes puntuaciones en relación al sobre nº 3 de las ofertas presentadas y en consecuencia la siguiente clasificación de ofertas:

#### ORDENACIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS AL ACERADO DE AVDA. ARROYO HONDO

EXPT.: 7112012-URB  
EXPT. CONTRATACIÓN: 27/2012

	OFERTA				PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUNTAJACIÓN PLAZO	TOTAL PUNTAJACIÓN
	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA				
VALLEJO APLICACIONES SL (VADECON)	PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA							
SARDALLA ESPAÑOLA, SA	PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA							
MIGUEL BUSTOS E HIJOS, SL	PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA							
UTE ERVEGA, SA - INICIA SIGLO XXI, SL	PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA							
INGENIERÍA Y OBRA INERGIA, SL	177.289,25	37.230,74	214.519,99	37,004%	80,00	80,00	20,00	100,00
BONELA CONSTRUCCIONES, SL	177.877,45	37.354,26	215.231,71	36,795%	79,55	50,00	20,00	99,55
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, SL	182.449,37	38.314,37	220.763,74	35,170%	76,04	80,00	20,00	96,04
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, SL	184.475,65	38.739,89	223.215,54	34,450%	74,48	80,00	20,00	94,48
TORRUMOTI, SLU	192.524,48	40.430,14	232.954,62	31,590%	68,30	80,00	20,00	88,30
NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	193.228,04	40.577,89	233.805,93	31,340%	67,76	80,00	20,00	87,76
SERANCO, SA	194.300,00	40.803,00	235.103,00	30,959%	66,93	80,00	20,00	86,93
SEDETEC, SL	195.587,81	41.073,44	236.661,25	30,501%	65,94	80,00	20,00	85,94
CFVC CONSTRUCCIONES SL	196.000,00	41.160,00	237.160,00	30,355%	65,63	80,00	20,00	85,63
CONSTRUCCIONES ASFALTOS Y CONTROL, SA (CONANCON)	197.986,10	41.577,08	239.563,18	29,649%	64,10	80,00	20,00	84,10
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	198.501,69	41.685,35	240.187,04	29,466%	63,70	80,00	20,00	83,70
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, SL	199.019,05	41.794,00	240.813,05	29,282%	63,31	80,00	20,00	83,31
EMIN, SL	199.250,59	41.842,62	241.093,21	29,200%	63,13	80,00	20,00	83,13
HEXA SERVICIOS Y OBRAS, SLU	201.417,58	42.297,69	243.715,27	28,430%	61,46	80,00	20,00	81,46
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	203.852,36	42.809,00	246.661,36	27,565%	59,59	80,00	20,00	79,59
CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, SL	204.879,13	43.024,62	247.903,75	27,200%	58,81	80,00	20,00	78,81
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, SL	205.582,70	43.172,37	248.755,07	26,950%	58,26	80,00	20,00	78,26
CASDIBOCA, SL	207.214,98	43.515,15	250.730,13	26,370%	57,01	80,00	20,00	77,01
CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, SA	215.798,52	45.317,69	261.116,21	23,320%	50,42	80,00	20,00	70,42
UTE IDEO INGENIERÍAS Y SERVICIOS, SL - BAREA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SL	222.373,34	46.698,40	269.071,74	20,984%	45,37	90,00	15,00	60,37



### Sección de Contratación

ARYON INFRAESTRUCTURAS SL	225.096,26	47.270,21	272.366,47	20,016%	43,27	80,00	20,00	63,27
OBRAS Y REFORMAS BRACO, SL	225.284,73	47.309,79	272.594,52	19,949%	43,13	80,00	20,00	63,13
CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA	234.000,00	49.140,00	283.140,00	16,852%	36,43	80,00	20,00	56,43

OFERTAS ADMITIDAS	23,00			
LICITACIÓN	281.427,38	59.099,75	340.527,13	0,000%

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 29/05/2013, propuso la adjudicación del contrato a la entidad **INGENIERIA Y OBRA INERGIA S.L.** por un importe de **177.289,25.- € + 37.230,74.-€ correspondientes al IVA = 214.519,99.- €** y un plazo de ejecución de **80 días naturales**.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 3/06/2013 se requirió a la entidad **INGENIERIA Y OBRA INERGIA S.L.** la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.6 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

### RESUELVO:

- **Desestimar las ofertas que incluyen valores anormales o desproporcionados indicadas que no fueron justificadas.**
- **Clasificar las ofertas recibidas del modo propuesto por la Mesa de Contratación arriba transcrita.**
- **Adjudicar a INGENIERIA Y OBRA INERGIA S.L., el contrato de obras de rehabilitación y ordenación de la fuente y lavaderos públicos en Calle Jaen y Huelva en las siguientes condiciones:**
- **Precio del contrato: 177.289,25.- € + 37.230,74.-€ correspondientes al IVA = 214.519,99.- €.**
- **Plazo de ejecución: 80 días naturales.**
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **317,26.-€**. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de



### Sección de Contratación

constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **OCHO DIAS HABILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 01 JUL. 2013.

LA VICESECRETARIA,

